|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/REC/2/4  13 de julio de 2018  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 6 del programa

**RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

**2/4. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Teniendo presente* el objetivo del Protocolo de Nagoya,

*Recordando* el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos genéticos,

*Recordando* *también* el artículo 10 del Protocolo de Nagoya,

*Recordando además* los artículos 11 y 22 del Protocolo de Nagoya,

*Reconociendo* la labor emprendida [para explorar la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios] en respuesta a las decisiones XI/1 B, NP-1/10 y NP-2/10, incluidos el foro en línea, el estudio de las experiencias adquiridas en el desarrollo y la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros mecanismos y procesos multilaterales y la síntesis de opiniones y los resultados de las dos reuniones de expertos sobre el artículo 10[[1]](#footnote-1),

[*Reconociendo* a partir de la labor ya realizada que ha quedado demostrada la necesidad de un mecanismo mundial para avanzar en la elaboración de las modalidades para un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios en situaciones transfronterizas o en situaciones para las cuales no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo,]

[*Observando* que los beneficios generados a través del mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y compartidos con los custodios de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos son un incentivo valioso para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes,]

[*Reconociendo* que muchas Partes están todavía en las etapas iniciales de aplicación del Protocolo,] [*No obstante* las distintas etapas en la aplicación del Protocolo de Nagoya por las Partes, no se deberían obstaculizar los esfuerzos tendientes a una aplicación plena y efectiva del Protocolo de Nagoya en su totalidad,]

*Reconociendo también* la persistente necesidad de creación de capacidad para apoyar a las Partes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios,

1. *Acoge con satisfacción* la información pertinente para el artículo 10 sintetizada por la Secretaria Ejecutiva a través de los informes nacionales provisionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Toma nota* de la información sobre los adelantos en procesos y organizaciones internacionales pertinentes;

[3. *Decide* que la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios ha quedado suficientemente demostrada en diversas opiniones presentadas y estudios realizados en conexión con el artículo 10, de manera que las Partes pueden empezar a considerar las modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios;]

4. *Estima* que contar con más información sobre casos específicos para los cuales se requeriría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios [que no estén cubiertos por el enfoque bilateral] le serviría a las Partes para considerar [las modalidades de conformidad con] el artículo 10;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

1. convoque debates moderados de composición abierta en línea para [detectar y] tratar[ los] casos específicos para lo cuales se requeriría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios[ y las posibles modalidades para dicho mecanismo;]
2. recopile los resultados de los debates en línea [y brinde posibles opciones de modalidades para un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios] para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;
3. actualice la información sobre adelantos en otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes y la someta a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión considere la información indicada en los párrafos 5 b) y c) anteriores y formule recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [UNEP/CBD/ICNP/3/5](https://www.cbd.int/doc/meetings/abs/icnp-03/official/icnp-03-05-es.pdf) y [UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/10](https://www.cbd.int/doc/meetings/abs/np-mop-02/official/np-mop-02-10-es.pdf). [↑](#footnote-ref-1)